



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 009-2019-SANIPES/OA**

Surquillo, 25 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N.º 092-2019-SANIPES/OA-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N.º 142-2019-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 0000000473 emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N.º 056-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de las Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N.º 005-2019-SANIPES/OA de fecha 14 de enero de 2019, la Oficina de Administración aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1588: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES para el año fiscal 2019, que contiene los procedimientos de selección a convocarse en el presente año;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, las contrataciones del Estado se llevan a cabo conforme a la presente Ley, a su reglamento así como a las directivas que se elaboren para tal efecto;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE, en adelante Directiva del PAC, establece que *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva del PAC, establece que *"toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*;

Que, asimismo el numeral 7.6.3 de la Directiva del PAC, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la misma Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, conforme a lo estipulado en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 16 de enero de 2019, el Comité de selección señala que luego de la revisión de la propuesta presentada por "Consortio Tacna", por unanimidad acuerdan declarar desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 001-2018-SANIPES "servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, distrito de Tacna - provincia de Tacna - Región Tacna", debido a que no cumplió con los requisitos estipulados en las bases de dicho procedimiento;

Que, con Memorando N.º 061-2019-SANIPES-OA de fecha 21 de enero de 2019, la Oficina de Administración señala que en mérito del Informe N.º 007-2019-SANIPES/OA-UE/LVVD corresponde al Comité de Selección evaluar y justificar las causas de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 001-2018-SANIPES. Asimismo, señala que la necesidad persiste y es necesario que se efectuó la tercera convocatoria a la brevedad posible;

Que, mediante Informe N.º 001-2019-SANIPES/CS de fecha 25 de enero de 2019, el Presidente del Comité de Selección comunica a la Oficina de Administración que el proceso de selección Adjudicación Simplificada N.º 001-2018-SANIPES, para la "Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, distrito de Tacna - provincia de Tacna - Región Tacna", se declaró desierto, debido a que del registro de participantes se verificó que solo se presentó el "Consortio Tacna", cuya propuesta no cumplió con lo estipulado en las bases integradas. Asimismo, señala que dicho procedimiento se convocará nuevamente, siendo necesario ajustar los Términos de Referencia para realizar un nuevo Estudio de Mercado y se asegure la presentación de varios postores;

Que, mediante Memorando N.º 079-2019-SANIPES/OA de fecha 28 de enero de 2019, la Oficina de Administración remite el Informe N.º 008-2019-SANIPES/OA-UE/LVVD, en el cual se remitió los Términos de Referencia para la realización del estudio de mercado y la convocatoria respectiva;

Que, con Memorando N.º 001-2019-SANIPES/JA-MRV de fecha 12 de febrero de 2019, el Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento realizó el estudio de mercado para la "Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, distrito de Tacna - provincia de Tacna - Región Tacna", determinando como valor referencial la suma de S/ 119 991,84 (Ciento diecinueve mil novecientos noventa y uno con 84/100 soles);

Que, mediante Informe N.º 92-2019-SANIPES/OA-UA UA de fecha 18 de febrero de 2019, la Unidad de Abastecimiento concluye que, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente y en atención a lo solicitado por la Oficina de Administración, es necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N.º 1588: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES para el Ejercicio Fiscal 2019, para incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 001-2018-SANIPES, para la "Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, distrito de Tacna - provincia de Tacna - Región Tacna"- Tercera Convocatoria;

Que, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 000000381 (fuente de financiamiento 4.13 Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.6.81.31 Elaboración de Expedientes Técnicos) de fecha 15 de febrero de 2019, se cuenta con disponibilidad presupuestal, aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES para el Ejercicio Fiscal 2019, el siguiente procedimiento de selección:

- Número de referencia PAC 21 - "Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, distrito de Tacna - provincia de Tacna - Región Tacna"- Tercera Convocatoria, con un valor referencial es de S/ 119 991,84 (Ciento diecinueve mil novecientos noventa y uno con 84/100 soles), mediante procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.



Que, el artículo 17 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, precisa los montos para la determinación de los procedimientos de selección, los cuales deben ser aplicados conforme a lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, concordante con el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 56-2019-SANIPES/OAJ de fecha 22 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la procedencia de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES para el Ejercicio Fiscal 2019, para la **inclusión** del procedimiento de selección: "Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra Mejoramiento y ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, distrito de Tacna - provincia de Tacna - Región Tacna";

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2019-SANIPES-PE, de fecha 24 de enero de 2019, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina de Administración, entre otras facultades, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como evaluar su ejecución;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento; y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2019-SANIPES-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1588: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el Ejercicio Fiscal 2019, incluyendo un (1) procedimiento de selección que se detalla en el Anexo 1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución, tanto en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado –SEACE como en el Portal Institucional de SANIPES, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, y cautele que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1588: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el Ejercicio Fiscal 2019 se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -

.....
Lic. JAVIER D. ALCANTARA PASCO
Jefe de la Oficina de Administración



